

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

176

### MÓSTOLES NÚMERO 2

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento número 267 de 2015 (ejecución) de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Enrique Felipe López Lavado, don Francisco Recio Bordas, don Gregorio Brisson Ballester y don Miguel de la Fuente Caba, frente al Fondo de Garantía Salarial y “Transportes Sanitarios Fuenlabrada, Sociedad Limitada”, sobre ejecución provisional, se han dictado las siguientes resoluciones:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Francisco Recio Bordas, don Enrique Felipe López Lavado, don Gregorio Brisson Ballester y don Miguel de la Fuente Caba, frente a la demandada “Transportes Sanitarios Fuenlabrada, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 181.434,73 euros, más 18.144 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número 2851/0000/64/0267/15.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social.

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución parcial, acuerdo: Póngase a disposición de los actores, en las cuentas bancarias designadas, las siguientes cantidades a cuenta de la indemnización a que fue condenada “Transportes Sanitarios Fuenlabrada, Sociedad Limitada”:

A don Francisco Recio Bordas: 4.971,80 euros.

A don Miguel de la Fuente Caba: 6.054,10 euros.

A don Gregorio Brisson Ballester: 9.761,38 euros.

A don Enrique Felipe López Lavado: 1.187,72 euros.

La “Cuenta de consignaciones” del órgano judicial a efectos de pago será la número 2851/0000/64/0267/15, debiendo indicar en el campo “Concepto de pago”, “Banco cuenta consignaciones”.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no se así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, número 2851/0000/64/0267/15.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.



Y para que sirva de notificación en legal forma a “Transportes Sanitarios Fuenlabrada, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 29 de octubre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/33.023/15)

